

RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DEL ENCARGO REALIZADO A LA EMPRESA PÚBLICA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO “RESTAURACIÓN DE LA RIBERA DEL ARROYO HONDO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BONARES”. EXPTE. 2023/013.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante Resolución de 9 de Octubre de 2023, de la Viceconsejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, se aprueba encargar a la EMPRESA PÚBLICA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) la ejecución del encargo de “RESTAURACIÓN DE LA RIBERA DEL ARROYO HONDO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BONARES”, estableciendo un plazo de ejecución de quince (15) meses y conforme a las siguientes anualidades y partidas presupuestarias :

Anualidad	Partida presupuestaria	Importe en euros
2023	1900180000 G/44E/61150/00 MR02040205 2022000583	272.000,00
2024	1900180000 G/44E/61150/00 MR02040205 2022000583	543.897,02

SEGUNDO.- En la Resolución de 9 de Octubre de 2023, se establece en el punto 13 del Resuelvo que “El plazo necesario para llevar a cabo las actuaciones contempladas en este Servicio es de quince (15) meses desde la efectiva comunicación de la resolución del encargo a TRAGSA, pudiendo el referido plazo ser objeto de ampliación, previa solicitud motivada por el Responsable del Encargo y resolución expresa por parte de la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad, de acuerdo al art. 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público”.

TERCERO.- Con fecha 22 de Diciembre de 2023 se solicita por parte del Jefe de Servicio de Geodiversidad y Biodiversidad se solicita el cambio de responsable del director facultativo, nombrando a D. Luis Cobos Fernández, Jefe de Servicio de Gestión del Medio Natural en la Delegación Territorial de Huelva.

CUARTO.- Con fecha 22 de enero de 2025 el Gerente Provincial de TRAGSA en Huelva, D. Ignacio Antón Basanta, presenta solicitud de ampliación de plazo del mencionado encargo, estableciendo una nueva fecha de finalización de 30 de abril de 2025, considerando la siguiente justificación:

“Que el cauce y las últimas plantaciones realizadas han resultado dañadas debido a las inclemencias meteorológicas de las últimas semanas y en particular a las acaecidas en los últimos días.

Que los daños sufridos requieren una serie de actuaciones para la restitución del cauce a su estado original, así como para la finalización de las plantaciones.”

Dada la imposibilidad de tramitar en 2025 la solicitud de ampliación del plazo de ejecución y reajuste de anualidades del encargo a la EMPRESA PÚBLICA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), para el encargo de obras PROYECTO DE RESTAURACIÓN DE LA RIBERA DEL ARROYO HONDO EN EL T.M. DE BONARES, HUELVA, se autoriza mediante Resolución de la Viceconsejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente con fecha de 30 de Enero de 2025 la suspensión temporal total de este encargo hasta que en la anualidad 2025 se pueda tramitar la modificación presupuestaria.

QUINTO.- Con fecha de 27 de Enero de 2025 se solicita por parte del responsable del encargo la ampliación de plazo de los trabajos encomendados atendiendo a los siguientes hechos:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	11/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmKD7LVMU4G793EL7RYNQ7VRTEC	PÁG. 1/3



Con fecha 22 de enero de 2025 D. Ignacio Antón Basanta, Gerente Provincial de TRAGSA en Huelva, formula solicitud de ampliación de plazo del mencionado encargo hasta el 25 de abril de 2025, considerando la siguiente justificación:

1. Que TRAGSA es la entidad receptora del encargo: "PROYECTO DE RESTAURACIÓN DE LA RIBERA DEL ARROYO HONDO. T.M. BONARES. HUELVA".
2. Que el plazo de ejecución del encargo vence el próximo día 1 de febrero de 2025.
3. Que el cauce y las últimas plantaciones realizadas han resultado dañadas debido a las inclemencias meteorológicas de las últimas semanas y en particular por las ocurridas en los últimos días.
4. Que los daños sufridos requieren una serie de actuaciones para la restitución del cauce a su estado original, así como para la finalización de las plantaciones.

Por todo ello y, a la vista de la solicitud realizada por TRAGSA de ampliación del plazo para finalizar la ejecución de los trabajos encomendados, estableciendo una nueva fecha de finalización de 25 de abril de 2025, como Responsable del encargo doy mi conformidad y aprobación a dicha ampliación.

SEXO.- Con fecha de 8 de Abril de 2025 se solicita por parte de D. Ignacio Antón Basanta, Gerente Provincial de TRAGSA en Huelva, en representación de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P., (TRAGSA), la ampliación del plazo de ejecución en tres meses, hasta el día 30 de junio de 2025 conforme a las siguientes justificaciones:

1. Que TRAGSA es la entidad receptora del encargo: "PROYECTO DE RESTAURACIÓN DE LA RIBERA DEL ARROYO HONDO. T.M. BONARES. HUELVA".
2. Que el plazo de ejecución del encargo vencía en un primer momento, el pasado día 1 de febrero de 2025.
3. Que con fecha 22 de enero de 2025 se solicita ampliación de plazo de ejecución hasta el día 30 de abril de 2025.
4. Que el día 31 de enero de 2025 queda suspendida la obra.
5. Que con fecha 3 de abril se aprueba la solicitud de ampliación presentada el 22 de enero.
6. Que el cauce y las últimas plantaciones realizadas han resultado dañadas debido a las inclemencias meteorológicas de las últimas semanas y en particular a las acaecidas en las últimas fechas.
7. Que los daños sufridos requieren una serie de actuaciones para la restitución del cauce a su estado original, así como para la finalización de las plantaciones cuyo plazo de ejecución excede de la fecha de finalización vigente.

SÉPTIMO.- Con fecha de 8 de Abril de 2025 el Responsable del encargo presenta su conformidad y aprobación para dicha solicitud de TRAGSA, manifestándose en el mismo sentido el Jefe de Servicio de Geodiversidad y Biodiversidad con fecha de 9 de Abril de 2025.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA núm. 10 de 30 de julio de 2024) recoge en sus artículos 1 y 9 que la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente tiene atribuidas las anteriores competencias de la Conserjería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, salvo las competencias en materia de puertos y las relativas al uso, gestión y conservación de los recursos marinos.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

SERGIO ARJONA JIMENEZ

11/04/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmKD7LVMU4G793EL7RYNQ7VRTEC

PÁG. 2/3



SEGUNDO.- El Decreto 170/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, recoge en su artículo 8 las materias en las que tiene competencia la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad; estando entre las mismas, la ordenación, conservación y protección del monte mediterráneo, la planificación y ejecución de las restauraciones forestales, así como la prevención de los incendios forestales y la restauración de sus efectos.

TERCERO.- Por otro lado, la Orden de 10 de octubre de 2024, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería (BOJA n.º 203, de 17 de octubre de 2024), establece en su artículo 11 por el que se delega en la persona titular de la Viceconsejería el ejercicio de la competencia para:

- a) La formalización de los encargos de gestión a medios propios personificados y sus modificaciones, incluyendo aquellos correspondientes a los órganos periféricos.

CUARTO.- El artículo 53 bis. 10 de la Ley 9/2007 de Administración de la Junta de Andalucía establece que *“cuando sea necesario introducir alguna modificación en el encargo, deberá acordarse mediante Resolución, sobre la base de la propuesta técnica de la persona designada para dirigir la actuación, integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren dicha modificación”*.

Vistos los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, y la Propuesta de Resolución de la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad de fecha de 10 de abril de 2025,

RESUELVO

ÚNICA.- Autorizar la ampliación de plazo del encargo mediante la modificación del punto 13 del Resuelvo de la Resolución de 9 de Octubre de 2023 de la Viceconsejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, estableciendo como nueva fecha de terminación del encargo el 30 de Junio de 2025 quedando el reajuste de anualidades del siguiente modo:

Anualidad	Partida presupuestaria	Importe en euros
2023	2000180000 G/44E/61150/00 MR02040205 2022000583	81.589,70
2024	2000180000 G/44E/61150/00 MR02040205 2022000583	103.000,67
2025	2000180000 G/44E/61150/00 MR02040205 2022000583	631.306,65
TOTAL		815.897,02

En Sevilla, a fecha de la firma digital
EL VICECONSEJERO DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE
Sergio Arjona Jiménez

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	11/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmKD7LVMU4G793EL7RYNQ7VRTEC	PÁG. 3/3

